

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE; Y POR LA OTRA PARTE, ARQUETIPO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. PABLO ANTONIO MOLINAR BERUMEN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. **"CIMAV" A:** CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
2. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A:** ARQUETIPO AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.
3. **"LA LEY" A:** LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. **"EL REGLAMENTO" AL:** REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. **"POBALINES" A:** LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CIMAV, S.C., A QUE SE REFIEREN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE "LA LEY"; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 3 DE "EL REGLAMENTO".
6. **"LAS PARTES" A:** "CIMAV" Y A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CIMAV":

1. SER UNA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CON EL CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL FEDERAL, CREADO POR DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN SU XXVI VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1994, QUE SE ENCUENTRA CONSTITUIDA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42, DEL PROTOCOLO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL NÚMERO DOS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ ROYO PROVENCIO, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR SEPARACIÓN DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12, LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1994, Y REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 233, FOLIOS 143, DEL LIBRO 36 DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 23 DE MARZO DE 1995.
2. QUE TIENE POR OBJETO PRINCIPALMENTE COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA REGIONAL Y NACIONAL EN LAS RAMAS DE SU ESPECIALIDAD. LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTA EN EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42, DEL PROTOCOLO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL NÚMERO 2, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ ROYO PROVENCIO, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR SEPARACIÓN DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12, LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA Y REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 233, FOLIOS 143, DEL LIBRO 36 DE LA SECCIÓN CUARTA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

3. QUE LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE, CUENTA CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., EN FECHA 29 DE ENERO DE 2020, LA CUAL CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,400 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR EL LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CONTANDO CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO A FIN DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LE SUMINISTRE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **33104** DEL PROYECTO **10050**.
6. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CIM941025MJ1**.
7. QUE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MIGUEL DE CERVANTES NÚMERO 120 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68, 567 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO ALFREDO AYALA HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 237 DE CIUDAD DE MÉXICO.
2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. **PABLO ANTONIO MOLINAR BERUMEN**, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIOS PARA OBLIGARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES NO LE HAN SIDO LIMITADOS, REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE "CIMAV" Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
4. QUE CUENTA CON CEDULA TIPO **C**, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
5. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS SUFICIENTES PARA ELLO, Y QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD EL EQUIPO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PARA LLEVAR A EFECTO LOS SERVICIOS.

2
